



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de enero del 2005  
No. 16

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-16-02 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido San Pedro Potla, Municipio de Temascalcingo, Edo. de Méx.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 111-A1, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 222, 136-B1, 137-B1, 138-B1, 139-B1, 140-B1, 141-B1, 142-B1, 143-B1, 144-B1, 145-B1, 146-B1, 147-B1, 148-B1, 240, 241, 117-A1, 118-A1, 119-A1, 120-A1, 121-A1, 122-A1, 123-A1, 124-A1 y 125-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 206, 213, 215, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 207, 208, 221, 223, 224, 225, 214, 209, 210 y 220.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-16-02 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido San Pedro Potla, Municipio de Temascalcingo, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.302.003485 de fecha 10 de marzo de 1995, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-15-52 Ha., de terrenos del ejido denominado "SAN PEDRO POTLA", Municipio de Temascalcingo del Estado de México, para destinarlos a la construcción de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio segunda etapa (cuerpo izquierdo), conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 11101. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-16-02 Ha., de temporal de uso individual, propiedad de los siguientes ejidatarios.

NOMBRE	PARCELA	SUPERFICIE
	No.	HA.
1.- VICENTE ANASTASIO GONZALEZ MARTINEZ	1597	0-01-83
2.- ESTEFANA PAULA	1598	0-02-72
3.- JERONIMO HONORIO FLORES MARIN	1599	0-11-92
4.- EDUARDO FLORENCIO MARTINEZ	1600	0-60-59

5.- FLORENCIO ESTEBAN ORTIZ PERFECTA	1601	0-20-66
6.- GREGORIA JUANA GARCIA ORTIZ	1602	0-10-29
7.- JUAN GONZALEZ FLORES	1603	0-03-60
8.- JACINTO GERARDO MARIN ELEUTERIA	1604	0-02-60
9.- ADRIAN JOSE GARCIA ORTIZ	1605	0-01-81
<b>TOTAL</b>		<b>1-16-02 HA.</b>

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de abril de 1929, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de agosto de 1929 y ejecutada el 27 de junio de 1929, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN PEDRO POTLA", Municipio de Temascalcingo, Estado de México, una superficie de 1,099-27-00 Has., para beneficiar a 126 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 10 de junio de 1995, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 22 de noviembre de 1991, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de noviembre de 1991, se expropió al ejido "SAN PEDRO POTLA", Municipio de Temascalcingo, Estado de México, una superficie de 43-89-12.59 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Guadalajara (vía corta), tramo Maravatio-Contepec-Atzacmulco, en el Estado de México.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio segunda etapa (cuerpo izquierdo), y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, ahora Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 0380 de fecha 19 de abril del 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$200,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 1-16-02 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$232,040.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la construcción de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio segunda etapa (cuerpo izquierdo) a cuatro carriles, garantiza el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes de la región, permitiendo incrementar la capacidad de tránsito, disminuyendo los problemas de contaminación ambiental que actualmente afectan las ciudades de Atlacomulco, San Juanico y Santa María Canchessedá del Estado de México, Pomóca y Maravatio de Ocampo del Estado de Michoacán; proporciona un mejoramiento al transporte de los productos comerciales, ganaderos e industriales de la región, incrementando la economía de la misma.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-16-02 Ha., de temporal de uso individual, de terrenos del ejido "SAN PEDRO POTLA", Municipio de Temascalcingo, Estado de México, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio segunda etapa (cuerpo izquierdo). Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$232,040.00 por concepto de indemnización, misma que se pagará en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afecten sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguientes:

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-16-02 Ha., (UNA HECTAREA, DIECISEIS AREAS, DOS CENTIAREAS) de temporal de uso individual, de terrenos del ejido "SAN PEDRO POTLA", Municipio de Temascalcingo del Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio segunda etapa (cuerpo izquierdo).

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$232,040.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN PEDRO POTLA", Municipio de Temascalcingo del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútense.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de octubre de 2004).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

###### SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 555/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NANCY ANELL LOPEZ, en contra de YOLANDA NAJERA DOMINGUEZ, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice:

"...Para que tenga verificativo la venta de los muebles embargados se señalan las once horas del día catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados los bienes embargados consistentes en: una impresora marca Olivetti de uso, modelo 192, número D, serie 203291A, 2031325, un equipo DVD marca Phillips de uso modelo número DVD625781, número de producción CB0203539154350, con control remoto, dos televisores usados marca Samsung de 21 pulgadas con número de serie 3CDWT01535A y el otro con número de serie 3CDW5063808, un horno de microondas usado marca LG color blanco, número serie 301NE04042, modelo MS-74NE, y un Scanner usado, marca Magic Star, modelo VM659C,

convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en periódico de mayor circulación de la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado.

###### NOTIFIQUESE.-

Ecatepec de Morelos, México, a catorce de enero del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

111-A1.-21, 24 y 25 enero.

---

##### JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

MARIA IRMA SIERRA CABRERA, en su carácter de albacea de la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, demanda juicio ordinario civil (usucapión) contra HIPOTECARIA BANCOMER, S.A., actualmente BBVA BANCOMER, S.A., DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO Y DE UNIDAD COACALCO, S.A., en el expediente número 535/2004, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Malvas, manzana 164, lote 15, Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de BerríoZabal, Estado de México; B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México,

respecto del inmueble en comento a favor de la demandada; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, de la sentencia que se llegare a dictar; D) El pago de gastos y costas que el juicio origine, fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan: en fecha 6 de mayo de 1977 Unidad Coacalco, vendió a JUAN JOSE RAMIREZ AYALA el inmueble de referencia; que la demandada Unidad Coacalco, S.A., entregó y dio la posesión del inmueble materia del presente juicio a JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, el día 15 de octubre de 1977, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo lo siguientes datos registrales: sección I, libro I, volumen 272, partida 661, fecha 26 de julio de 1975, a nombre de HIPOTECARIA BANCOMER, S.A., mismo que cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 16, al sur: 18.00 m con lote 14; al oriente: 7.00 m con lote 62; al poniente: 7.00 m con calle Malvas. JUAN JOSE RAMIREZ AYALA adquirió el inmueble materia del presente juicio por compraventa y lo poseyó desde el 15 de octubre de 1977 hasta la fecha de su defunción que fue el día 4 de noviembre del 2001 (actualmente lo posee su sucesión), por lo que lo poseía en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, siendo procedente se declare propietario, los herederos de la sucesión del JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, son MARIA IRMA SIERRA CABRERA, ROCIO, JUAN JOSE, IVAN ROBERTO Y MARIO DANIEL de apellidos RAMIREZ SIERRA, la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, es la continuación de éste último sigue teniendo la posesión del inmueble materia del juicio de buena fe, en forma pacífica, pública, ininterrumpida y en concepto de propietaria, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a UNIDAD COACALCO, S.A., por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, 15 de diciembre de 2004.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-  
Rúbrica.

211.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 352/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de HILDA TRUJILLO CAMPOS, se señalan las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Aguascalientes número 136, Colonia Valle Caylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte demandada y que lo es la cantidad de \$ 680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con tal de que la parte de contado sea suficiente

para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel das de contado. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un término de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, para tal efecto publíquese los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de aviso de este juzgado y los lugares de costumbre, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide la presente a los diecinueve días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

212.-24, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 871/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MARINO.

PEDRO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", el cual se encuentra ubicado en términos de la municipalidad de Tepetlaoxtoc, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante se expresarán tiene las siguientes medidas y colindancias; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doyle.

Texcoco de Mora, a siete de enero del año dos mil cinco.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-  
Rúbrica.

216.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 425/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA ISABEL NUÑEZ ANAYA, en contra de DANIEL JOSE LIRA HARRINGTON, se ordenó se emplaze por medio de edictos a DANIEL JOSE LIRA HARRINGTON, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado, que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes, aun las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario previsto en la causal que contempla la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de su menor hijo ANTONIO DANIEL LIRA NUÑEZ; y de ANA ISABEL NUÑEZ ANAYA; c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia; D).- La declaración judicial de la guarda y custodia provisional y definitiva del menor ANTONIO DANIEL LIRA NUÑEZ; e).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de enero del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.  
217.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO GONZALEZ MADARIAGA.

En el expediente número 84/2004, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de divorcio necesario, promovido por LUCIA SARAHÍ HERNANDEZ MARTINEZ contra JOSE ANTONIO GONZALEZ MADARIAGA, visto el escrito de LUCIA SARAHÍ HERNANDEZ MARTINEZ, atento a su contenido se provee:

A la parte actora se le tiene por presentada con las manifestaciones que hace valer, visto su contenido y lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promoviste, consecuentemente mediante edictos procedase a emplazar a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley, que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por el artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, México, a los diecinueve días de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.  
218.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 1033/04, VENTURA VALDEMAR MARTINEZ, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, sobre el predio ubicado en calle Matamoros número 11 once, Ozumba, México, con una superficie aproximada de 300.00 trescientos metros cuadrados, con construcción de adobe y loza de 25.00 veinticinco metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 veinticinco metros con Francisco González; al sur: 25.00 veinticinco metros con Cándida Pérez de Salgado; al oriente: 12.00 doce metros con barranca; y al poniente: 12.00 doce metros con calle Matamoros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 10 diez días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

219.-24 y 27 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RICARDO FLORES LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 390/04, juicio ordinario civil, promovido por ESCUTIA TORRES SERGIO, demanda de RICARDO FLORES LOPEZ Y RAYMUNDO GONZALEZ TORRES, que por sentencia se declare la usucapión que ha operado a favor del suscrito tal y como lo ordenan los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de la finca urbana marcada con el número 67, de la Avenida Hacendado, lote 34, manzana 19, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, distrito habitacional "H" 61, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al suroriente: en 6.00 m con Avenida del Hacendado; al surponiente: en 16.52 m con lote treinta y tres; al norponiente: en 6.00 m con límite del fraccionamiento; al nororiente: en 16.50 m con lote treinta y cinco, la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad del inmueble que se detalla en líneas arriba y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra a fin de que la misma me sirva como título legítimo de propiedad, haciéndole saber al demandado RICARDO FLORES LOPEZ que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado al primer día de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ROSAURA MEDEL SOLIS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 635/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. MARIA ELENA SOLIS PAREDES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto del terreno y construcción ubicada en el lote 24, manzana 123, Fraccionamiento Azteca, actualmente ubicada en la calle Tlaxcaltecas, manzana 123, lote 24, 2da. Sección Frac. Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 126.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 con lote veintitrés; al sur: 18 m con lote veinticinco; al oriente: 7.00 m con calle Tlaxcaltecas; al poniente: 7.00 m con lote seis. Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con MARIA ELENA SOLIS PAREDES, el 12 de enero de 1997. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora ROSAURA MEDEL SOLIS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 636/2004-2, las

siguientes prestaciones: A) Que por sentencia judicial se declare la usucapión que ha operado en favor de la suscrita tal y como lo ordenan los artículos 910, 911, 912 y 913 y demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del terreno y construcción en él edificadas ubicadas en lote 25, manzana 123, Fraccionamiento Azteca, actualmente ubicada en la calle de Tlaxcaltecas, manzana 123, lote 25, segunda sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec, México, con una superficie de 126 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 24; al sur: 18.00 m con lote 26; al oriente: 7.00 m con calle Tlaxcaltecas; y al poniente: 7.00 metros con lote 07, y demás prestaciones que reclama. Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días para que se presente en este juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 47/2004.

DEMANDADO: FINANCIERA DEL NORTE, S.A. VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. Y DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

SAN MILLAN CASILLAS JUAN JOSE FRANCISCO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del departamento número 1, del edificio tetrafamiliar dúplex, ubicado en la calle Valle de Ameca, número 34, super manzana 7, lote 8, manzana 59, de la Colonia Valle de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11 m 74 cms y linda con muro de junta constructiva de dos cms libres; al sur: 5 m 98 cms y linda con muro de cubo de escalera y en 5 m 76 cms y linda con muro medianero al departamento 3; al oriente: 6 m con 80 cms y linda con muro de junta constructiva de 2 cms libres; al poniente: 5 m 55 cms y linda con muro de fachada y en 1 m con 25 cms con muro de cubo de escalera, con una superficie total de 68.36 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL OLMOS VENEGAS.

Por este conducto se les hace saber que BUSTOS BUSTOS GUILLERMO, le demanda en el expediente número 819/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 48, de la manzana 221, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Espiga; al poniente: 9.00 m con lote 43, con una superficie aproximada de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

136-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA, PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y MULTIBANCO MERCANTIL PROBURA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno 18 dieciocho, de la manzana 27 veintisiete, de la calle Plazuela 4 cuatro, de Avenida Plaza San Marcos, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 15.00 m con fracción del mismo lote (18) y la segunda 3.00 m con lote Plazuela 4 cuatro, de la Avenida Plaza San Marcos; al sur: en 18.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en dos líneas, la primera de 6.00 m con fracción del mismo lote (18) y 12.00 m con lote 19 diecinueve; y al poniente: en 6.00 m con lotes 4 y 5 cuatro y cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

137-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARGARITO FRANCO ZANDEJAS.

ALFONSO GUTIERREZ CHAVEZ, por su propio derecho en el expediente número 859/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 08, localizado en calle de Portales número oficial 248, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, super 43, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con lote 21 y 45; al sur: 34.30 m con lote 24 y 46; al oriente: 18.00 m con calle 7; y al poniente: 18.00 m con calle 8, y con una superficie total de 616.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezca en el local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente provisto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación, así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaísa Briseño Alvarado.-Rúbrica.

138-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 759/2003.

DEMANDADO: RAQUEL BOLAÑOS MARTELL.

ANGEL DUARTE HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 05, manzana 20, de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 04; al sur: 17.00 m con lote 06, al oriente: 09.00 m con calle Cuatro Milpas;

al poniente: 09.00 m con calle Pichirilo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

139-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSEFINA AMEZAGA DE VALENCIA.

Por este conducto se les hace saber que PETRA GRACIELA VALENCIA AMEZAGA, le demanda en el expediente número 721/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 77, de la Colonia Maravillas en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote dieciséis; al sur: 17.00 m con lote dieciocho; al oriente: 12.00 m con lote treinta y cinco; al poniente: 12.00 m con calle doce, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

140-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUANA SELENE HERNANDEZ ARRIETA.

CARMEN HERNANDEZ PEREZ, en el expediente número 216/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9 (nueve), manzana 127 (ciento veintisiete), de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 8; al

sur: 20.75 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con Avenida Morelos; al poniente: 10.00 m con lote 22, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la codemandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

141-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1151/2004.

C. OBDULIA VILLAGOMEZ TENORIO.

Se le hace saber que el señor JUAN RAMON GALVAN LOPEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XVIII, del artículo 253 del Código Civil. "La separación de cónyuges por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos" reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que en fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y dos, la demandada OBDULIA VILLAGOMEZ TENORIO, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de ella, desde entonces. Y por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

142-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 447/2004.

DEMANDADO: LOTES SANTA MARTHA, S.A. DE R.L.

GUADALUPE PEREZ SANTOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 10, de la manzana 16, de la Colonia Santa Martha, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con fracción norte de el lote 10; al sur: 30.00 m con el lote 11; al oriente: 7.47 m con el lote 28; al poniente: 7.47 m con calle Presidente Benito Juárez, con una superficie total de 224.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
143-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PADILLA LOREDO MARTHA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 637/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE SILVA HERNANDEZ, ARIEL FLORES LOPEZ y ALICIA FLORES FLORES, respecto del inmueble ubicado en lote ocho, manzana sesenta y siete, de la Colonia Nueva Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.99 m con lote 7; al sur: 19 m con lote 9; al oriente: 8 m con lote 23; y al poniente: 8 m con calle Juan Aldama, y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con los señores ALICIA FLORES FLORES Y ARIEL FLORES LOPEZ, el 14 de julio de 1998, fecha en que entregaron la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de JOSE SILVA HERNANDEZ. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado JOSE SILVA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de

treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a diez de enero del dos mil cinco.-  
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
144-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 941/04.

DEMANDADO: JUSTINO FERNANDO MIRANDA.

DINA PATRICIA VENEGAS RODRIGUEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 63, de la Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con el lote 22, al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 10.25 m con lote 10; y al poniente: 10.25 m con calle diecisiete, con una superficie total de 220.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
145-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 715/98.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue LUIS S. HERNANDEZ LEMUS, ALFONSO RODRIGUEZ RAMOS Y ROBERTO VERA GUTIERREZ, endosatarios en procuración de MARIA CRISTINA GUEVARA

VILLORDO en contra de AMILCAR E. GUEVARA SANTOS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas de día siete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble. Terreno y construcción que se encuentra ubicado en Francisco y Madero número treinta y dos, de la Colonia Chilipepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: con camino Nacional, con veintinueve punto setenta y uno metros; al oriente: con cincuenta metros cuadrados con camino Nacional; al poniente: con ciento punto treinta y cinco metros cuadrados con Felipe Avila, teniendo una superficie total de mil setecientos ochenta punto veinticinco metros. Inmueble que fue valuado en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL. Convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Ciudadano Juez de los autos, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Juez. C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a diecinueve de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

146-B1.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 933/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

ROSA SERAFIN PACHECO.

SERGIO ARTURO SERRANO ANAYA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión a su favor del suscrito, respecto de una fracción de terreno denominado "Casa Sola", que se encuentra ubicado en la Avenida Benito Juárez número 13-B, en la Villa de Santiago Cuahutlalpan, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, haciendo una superficie total aproximada de 101.31 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias detallare en el cuerpo de la presente demanda. B).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a favor C. ROSA SERAFIN PACHECO, de una fracción de terreno del predio descrito con anterioridad y la inscripción a favor del suscrito, que en sentencia favorable dicte su señoría con todos sus accesiones materiales y jurídicas objeto de la presente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que las partes se opusieren temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro

de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

147-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 803/2004, promovido por JOSE SILVESTRE ACOSTA PEREZ, en contra de usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda para que en el término de treinta días por sí, o por gestor de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaria fjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos; C).- Pérdida de la patria potestad; D).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y E).- El pago de gastos y costas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de seguridad pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, así como a la unidad de apoyo consultivo en materia registral del Instituto Federal Electoral han informado a este juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de usted.

Dado en Los Reyes la Paz, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

148-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 125/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA MARCELA GUTIERREZ PEREZ, en contra de AARON FERNANDO SERRANO, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día dieciséis de febrero de dos mil cinco, para que tenga

verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado: Un vehículo Tram Sam, Chevrolet, modelo aproximado 82, serie IG2AW8776CL551982, con placas de circulación LTH1020 del Estado de México, con calcomanía de verificación del año 2001, con número 0001220599, con otra calcomanía con número 541KNZ, en color rojo, con interiores color negro, con faros delanteros rotos debajo de la defensa, parabrisas estrellado, llantas de menos de media vida, sin radio, moldura del toldo izquierdo roto, retrovisor derecho dañado, el izquierdo roto, en regular estado de uso y funcionamiento. Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

240.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 124/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA MARCELA GUTIERREZ PEREZ, en contra de AARON FERNANDO SERRANO, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: Un televisor Daewood, modelo DQT-26S1FC, serie MT85CH0229, un reproductor de discos compactos marca Unirex, modelo URX-88 con dos bocinas marca Unirex, una motoneta marca Honda, color azul metálico, con un golpe y ruptura en el costado izquierdo trasero, serie 0001513. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

241.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 713/2003, el Juicio Ordinario Civil (nulidad de otorgamiento y firma de escritura pública) en contra de MARIA EULALIA GARCIA NERY, CELIA VAZQUEZ CRUZ Y JOSE DE JESUS VILLANUEVA LUNA, respecto de la personalidad que tiene acreditada como propietario y poseedor de una fracción de terreno de 8,898.17 m2. de la fracción "A", fracción 6, predio denominado Rancho Revolución o Granjas Independencia, que se localiza en el lote 25, manzana 35, de la 5ª zona desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México, promoviendo la nulidad absoluta de juicio

concluido, seguido por la señora MARIA EULALIA GARCIA NERY VS. DELIA VAZQUEZ CRUZ y de otorgamiento y firma de escritura pública en el Juzgado Segundo de lo Civil, en este Distrito Judicial bajo el expediente 741/2000. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados MARIA EULALIA GARCIA NERY, CELIA VAZQUEZ CRUZ Y JOSE DE JESUS VILLANUEVA LUNA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a quince de octubre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

117-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADOS: GUILLERMO SERRET VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO.

En los autos del expediente marcado con el número 350/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA ROCIO ZAIZAR MIRANDA, en contra de GUILLERMO SERRET VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura, que se deduce del contrato de permuta que celebró la parte actora con los demandados, en fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en la fracción C proveniente de la Subdivisión C, del lote 16, de la manzana 27, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados GUILLERMO SERRET VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de Tlalnepantla, México, y Atlixpán, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial de esta entidad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las

posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado, a los siete días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

117-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LA LUZ ESTRADA PONCE, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 684/2004-2, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble consistente en el lote número 25, manzana 30, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en Ecatepec, México, actualmente calle de Etiopía, manzana 30, lote 25, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, México, mismo que tiene una superficie de: 122.50 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste (norte): 17.50 m linda con lote 24, al suroeste (sur): 17.50 m linda con lote 26, al sureste (oriente): 7.00 m linda con calle Etiopía, al noroeste (poniente): 7.00 m linda con lote 16, comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el Boletín Judicial, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

117-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 815/00.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FERNANDO SOULE EGEA y otro, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil cuatro, se señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero del dos mil cinco para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en casa número 40, de la calle de Berlín, lote 20, manzana XVI, sección "A", en el Fraccionamiento Jardines de Bellavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, valuado en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una

y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo por lo que se convocan postores.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del D.F., y Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.  
118-A1.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PANTOJA OCHOA JOSE JESUS y otra, expediente número 972/96, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil cinco, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble consistente en el departamento B del edificio en condominio marcado con el número 60 de la calle Valle de México, construido sobre lote 27 de la manzana 30 de la sección B del fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Estado de esa entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-Atentamente.-México, D.F., a 6 de enero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Diaz.-Rúbrica.

118-A1.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RAMON SALVADOR JIMENEZ ARRIAGA, endosatario en procuración del señor LUCIANO HERNANDEZ RAMIREZ, en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil, ubicado en calle de Mil Cumbres número 239, Fraccionamiento Pirules, municipio de Tlalnepantla, México, misma que se llevará a cabo a las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,541,558.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de los avalúos

emitidos por los peritos, respecto del bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.- Se expide la presente a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

119-A1.-24, 27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, RODRIGO BERNARDO CARDENAS CARREON, promueve en el expediente 83/2003, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de RICARDO MEDINA CEDILLO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, del bien inmueble embargado en este Juicio, se señalan las doce horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, debiendo anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Tribunal, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: Casa Habitación, ubicada en calle Potrero, número 25, Colonia Potrero Popular, municipio de Coacalco, Estado de México, en la cantidad de \$419,662.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).-Coacalco, México, a seis de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

120-A1.-24 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 46/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE VALDIVIA TRUJILLO, en contra de CARLOS SANABRIA ORTEGA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, se señaló las trece horas del dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina sin número, lote doce, manzana 202, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta metros con lote doce, letra A, al sur: cuarenta metros con lotes once, once letra "A", once letra "B" y once letra "C", al este diez metros con lote nueve letra "A", al oeste diez metros con calle Francisco Javier Mina, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Sirviendo como precio del remate la cantidad de \$419,850.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL).

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente

a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

120-A1.-24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 725/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS JAVIER RIVERA GONZALEZ, en contra de JOSE LUIS LOPEZ CRUZ Y JESUS LUJANO MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día tres de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle Cerrada San Pedro sin número, Colonia El Mirador, en Tultepec, México, con un valor asignado de \$347,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, enero diecinueve de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

121-A1.-24, 27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 614/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALBA GONZALEZ LOPEZ, en contra de SILVA VILLALOBOS EVELIA y otros, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en Paseo de Tulipanes, manzana cuatro, lote veinticinco, departamento uno, Colonia Jardines de la Cañada, Tuititlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos y que lo es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho bien inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente señaladas.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

121-A1.-24, 27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 786/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELFINO RICO SOTELO, en contra de HECTOR TELLES ASCENCIO, y se señalaron las nueve horas con treinta

minutos del día nueve de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos consistente en: Un vehículo automotor tortón, marca DINA, color naranja combinado con crema, con caja de redilas, con placas de circulación KR 19656 MEXICO MEXICO, en regulares condiciones de uso y del que no se comprueba su funcionamiento, vehículo antes señalado que de acuerdo con los avalúos rendidos tiene las siguientes especificaciones, es marca Ford DINA, modelo tipo de redilas tipo rabón, con número de chasis 025688, año mil novecientos setenta y cuatro, motor original Hecho en México, número de motor 11419742, con placas de circulación KR 19656 del Estado de México, color naranja. Sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del inmueble y que es de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mismo que fue valuado por los peritos nombrados por las partes siendo postura legal la que cubra el importe de la cantidad antes señalada.

Se convocan postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, diecinueve de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.  
122-A1.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAIME REYES DELGADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 56/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación a través de información posesoria, respecto del terreno ubicado en: calle Emiliano Zapata sin número, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, del municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.25 metros cuadrados con Miguel Casasola Casasola, al sur: en 32.00 metros cuadrados con Florencio Casasola, al oriente: 46.90 metros cuadrados con Felipe Ramírez, y al poniente: 46.40 metros cuadrados, con calle Emiliano Zapata, con una superficie total aproximada de: 1,554.13 mil quinientos cincuenta y cuatro punto trece metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y la hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

123-A1.-24 y 27 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 547/1995, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DAVID CANDIDO GONZALEZ, en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ URBIOLA, y se señalaron las nueve horas del día diecisiete de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos que le correspondan a JOSE ANTONIO GONZALEZ

URBIOLA sobre el bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número nueve (9), Andador Seis (6), manzana "J", super manzana uno (1), de la Colonia Izcalli Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como postura legal el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado el mismo.

Siendo postura legal la que cubra, el cincuenta por ciento de del precio fijado al inmueble embargado, en razón del régimen de sociedad conyugal con MARIA BEDOLLA DE GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Tribunal.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.  
124-A1.-24, 27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

En los autos del expediente número 784/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GUZMAN ORTIZ ANA FRANCIS, en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL y otro.

El Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, diez de enero del dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ANA FRANCIS GUZMAN ORTIZ, por su propio derecho; visto su contenido y el estado de los autos, tomando en consideración de los informes rendidos por las autoridades respectivas, se desprende que no fue posible localizar el domicilio del demandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.168, 1.169, 1.181, del Código de Procedimientos Civiles Reformado, procédase a emplazar a juicio al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y un periódico de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por medio de los cuales se le citan para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda. Así mismo fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Invocado, es decir por lista y Boletín Judicial, aún las de carácter personal.

La actora reclama en el Juicio Ordinario Civil (usucapión): de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL y otro la prestación principal.- PRIMERA.- Al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, le demando la usucapión que ha operado a su favor por reunir los requisitos de ley, respecto del inmueble constituido por el lote 1-A, manzana 7, del Fraccionamiento Izcalli del Bosque, Naucalpan, Estado de

México, con superficie de: 191.62 m<sup>2</sup>, y con los siguientes linderos y colindancias: al norte: en 5.50 m con calle Eucaliptos, al sur: en 10.00 m con lote 2, manzana 7, al oriente: en 15.95 m con calle Jacarandas, al poniente: en 18.50 m con lote 1-B, manzana 7, y al nororiente: en 8.48 m con Pancoupe, formado por las calles de Eucaliptos y Jacarandas. Dicho inmueble que comprende una construcción a él integrada, actualmente está edificado bajo el número 85 de la calle Eucaliptos, esquina con Jacarandas, del Fraccionamiento Izcalli del Bosque, Naucalpan, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Tlalnepantla, adscrito al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida 45, volumen 578, libro primero, sección primera, de fecha 25 de noviembre de 1983, cuyo certificado de inscripción exhibe para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y un periódico de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide a los catorce días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

125-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 12709/817/2004, JOSE GONZALEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 43.50 m con camino a San Miguel Almolyan; al sur: 49.40 m con José Jesús González Vilchis; al oriente: 65.00 m con barranca seca; al poniente: 37.60 m con camino a San Miguel Almolyan. Superficie aproximada de 2,382.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

206.-24, 27 enero y 1º febrero.

Exp 12708/816/2004, ALICIA MALVAEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Nicolás Bravo s/n, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.00 m con Patricia Malváez Velázquez; al sur: 57.00 m con Jovita Monroy Arias; al oriente: 16.00 m con la calle Prolongación Nicolás Bravo; al poniente: 16.00 m con Juan García. Superficie aproximada de 877.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

206.-24, 27 enero y 1º febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 1226/337/2004, CARMEN SANTOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Candelaria, calle Adolfo López Mateos S/N, San Bartolomé Atlaltlahuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.94 m con Irma Hernández Santos, al sur: 31.79 m con Santos Rosas María de la Luz, al oriente: 15.20 m con 1º. Privada Camino al Cerro Ote., al poniente: 0.93 y 11.80 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 444.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

213.-24, 27 enero y 1 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 185/23/2005, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, en San Salvador Tizatlili, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.57 m con calle Independencia, al sur: 10.90 m con Santiago García García, al oriente: 26.80 m con privada sin nombre, al poniente: 26.45 m con José Luis Isalde. Superficie aproximada de: 285.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

215.-24, 27 enero y 1 febrero.

##### NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

###### AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,271 de fecha 15 de diciembre del 2004, los señores ROSA MARIA PINEDA CARMONA, OMAR GONZALEZ PINEDA Y HORACIO GONZALEZ PINEDA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCIANO GONZALEZ VAZQUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 15 de noviembre de 1971.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

226.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,802 de fecha 10 de agosto del 2004, los señores ROSA MARIA ACEVEDO RODRIGUEZ, ANA REBECA, FEDERICO Y GUSTAVO, todos de apellidos LOPEZ ACEVEDO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor ABRAHAM LOPEZ RAMIREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de febrero de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 09 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

227.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 43,227, volumen 853 de fecha 6 de diciembre del año 2004, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlaineapantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del SR. MARIANO INFANTE RENDON, compareciendo la señora FRANCISCA GARCIA CORTES, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

228.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,203 volumen 853 del 01 de diciembre de 2004, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA HERNANDEZ LUNA, compareciendo los señores GRACIELA CALZADA Y MARIO FLORES HERNANDEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y este último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

229.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,160 volumen 854, de fecha 18 de noviembre del año 2004, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL FRAGOSO REYES, compareciendo la señora IGNACIA MEZA RAMOS, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

230.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,958 volumen 850, de fecha 30 de septiembre del año 2004, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIPE ESCOBAR GADEA, compareciendo los señores MARIA ANTONIETA, IRMA YOLANDA Y HECTOR TODOS DE APELLIDOS ESCOBAR RAMIREZ, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor FERNANDO RAMON GARCIA SOLORZANO, en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

231.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,129 volumen 851, del 11 de noviembre de 2004, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora KEMLE MEHRE quien también había usado los nombres de KAMLE MEHRE RAUDAN, Y KAMLE MERHI, compareciendo el señor LLUNIS EL MCHARRAFILLE MERHI, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

232.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,140, volumen 852, de fecha 15 de noviembre del año 2004, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA LAMAS GOUT, compareciendo los señores MARIA LUISA LAMAS GOUT, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el señor MIGUEL OLGUIN FRANCO en su

carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

233.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,910 volumen 848, de fecha 13 de septiembre del año del 2004, la señora CRUZ RAMIREZ CASTILLO y las señoritas LIZBETH KARINA Y ERIKA ambas de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE RENE HERNANDEZ AREVALO quien también ha usado el nombre de JORGE HERNANDEZ AREVALO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de septiembre de 1995.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de enero del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

234.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,043 volumen 851, de fecha 20 de octubre del 2004, los señores GUILLERMINA BARAJAS LOPEZ, JOSE FRANCISCO, MAGDALENA, PATRICIA, NORMA, CLAUDIA, MARTHA ALICIA Y PAULINA todos de apellidos ESTRADA BARAJAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE FRANCISCO ESTRADA ARIAS quien también ha usado el nombre de FRANCISCO ESTRADA ARIAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el catorce de agosto del año dos mil dos.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de enero del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

235.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,060 volumen

852, de fecha 28 de octubre del año del 2004, los señores APOLINAR VILLALVAZO SANCHEZ, DAVID AUGUSTO, JUAN MANUEL, CARLOS ROBERTO, MARIA GABRIELA, MARIA GUADALUPE, JOSE APOLINAR, todos de apellidos VILLALBAZO REYES Y CARMELO VILLALVAZO REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA REYES REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 20 de septiembre del año 2001.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de enero del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

236.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 43,290 volumen 856, de fecha 20 de diciembre del año 2004, se radicó ante mí NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. ALTAGRACIA ESQUIVEL ALVAREZ, compareciendo la señora ROSALINDA SOLIS ESQUIVEL, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

237.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,058 de fecha 28 de octubre del 2004, los señores MARIA TERESA MONTAÑO RODRIGUEZ, LUCERO, CORINA Y JUAN OLINSSER todos de apellidos DORANTES MONTAÑO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DORANTES MORENO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de enero de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de diciembre del 2004.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

238.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,280 volumen 856, de fecha 17 de diciembre del año 2004, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO PINEDA LOPEZ, compareciendo la señora MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VILLEGAS, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL

HEREDERA, y la señorita MARIA DE LA LUZ REBECA PINEDA SANCHEZ, en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

239.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

DICIEMBRE 09 2004.

Que por escritura número veintiocho mil novecientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor NARCISO MONTAÑO RODRIGUEZ, en la que los señores CELIA PEÑA PINEDA y los señores MIGUEL, AMELIA, FILIBERTO, MARIA VICTORIA Y EPIGMENIA JULIETA TODOS DE APELLIDOS MONTAÑO PEÑA, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
DEL ESTADO DE MEXICO.

207.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

ENERO 13 2005.

Que por escritura número veintiocho mil novecientos setenta y dos, de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS FUENTES HERNANDEZ, en la que los señores GRACIANO CORAZA VASQUEZ, MARIA ESTHER, CARLOS PABLO, GABRIEL FRANCISCO, JESUS, IGNACIO, GERMAN Y ALBERTO TODOS DE APELLIDOS CORAZA FUENTES, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
DEL ESTADO DE MEXICO.

208.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,954 de fecha 29 de septiembre del 2004, los señores RAFAELA CRUZ GALINDO, ROBERTO, ARMANDO y JAVIER todos de apellidos ANGULO CRUZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor ROBERTO ANGULO MANZANO, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 10 de octubre de 1998.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

221.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,793 de fecha 05 de agosto del 2004, los señores MARIA GONZALEZ RAMOS y MA. ANTONIETA, RAUL representado en este acto por su apoderada general señora MA. ANTONIA ALVAREZ GONZALEZ, JESUS SALVADOR y MA. DEL ROSARIO todos de apellidos ALVAREZ GONZALEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor SABINO ALVAREZ CHAVEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 05 de diciembre de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

223.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,997 de fecha 08 de octubre del 2004, los señores GLORIA BETANCOURT MEDINA, EDUARDO, JAIME, GLORIA, MARTA, MARIA GUADALUPE y GUILLERMO todos de apellidos LUNA BETANCOURT, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor REYES LUNA SORIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 11 de noviembre de 1993.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

224.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,951 volumen 849, de fecha 28 de septiembre del 2004, los señores FRANCISCA VILLAGRAN OCHOA, NORMA RUTH, IGNACIO ALVARO, GUADALUPE VERONICA todos de apellido ALANIS VILLAGRAN, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO ALANIS GARCIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el dos de abril de 1998.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 13 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
225.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 14 de enero del 2005.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México, hago constar que por escritura número 42,679 del volumen 1449, de fecha 14 de enero del 2005, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERMAN FERNANDEZ MORALES, en la cual los señores ROSA MARIA BERNARDA CALDERON GONZALEZ, MAYRA, GERMAN, EDGAR, SADOT y JOSE MANUEL todos de apellidos FERNANDEZ CALDERON, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
214.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DON LUIS FERNANDO LOZANO RAMIREZ,  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION  
DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 24,491, extendido el catorce de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, (I) El "Banco de México" en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso "Cultural Franz Mayer", representado por su Delegado Fiduciario don José Luis Pérez Arredondo, con base en el oficio del patronato del Museo Franz Mayer, REPUDIO al legado instituido en su favor por don Luis Fernando Lozano Ramírez; y, (II) doña Arcelia Eugenia Lozano Ramírez, don Renato Estrada Maya, don Salvador Daza Hilarío, doña Luz María Sánchez Estrada, y la "Sociedad de Beneficencia de Mazatlán", representada por su tesorero don Rafael Ernesto Domínguez Kelly, sujetándose

expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don Luis Fernando Lozano Ramírez, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIERON la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número 21,475, extendido el siete de septiembre del año dos mil uno, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito entonces notario número Ocho de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) SE RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; (3) ACEPTARON respectivamente la herencia universal y los legados instituidos en su favor; y (4) doña Arcelia Eugenia Lozano Ramírez ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
209.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN**

**A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DOÑA GEORGINA REYES ROMERO VIUDA DE  
RODRIGUEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU  
TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL  
CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 24,461, extendido el seis de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, don Raúl Rodríguez Reyes, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de doña Georgina Reyes Romero Viuda de Rodríguez, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIO la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número veintisiete mil quinientos veinticinco, extendido el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del entonces notario número diez del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Carlos Otero Rodríguez; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; y además (3) ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en esta ciudad de Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
210.-24 enero y 2 febrero.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001/2005

El Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo establecido en los Artículos 13.48 y 13.52 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y la Circular No. 9 de la Contaduría General de Glosa.

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar con sus posturas, en la Subasta Pública que a continuación se detalla:

No. de Enajenación	Fecha para la Obtención de Bases	Fecha de Visita de Inspección	Celebración de la Junta Aclaratoria	Acto de presentación y Evaluación de Posturas, Dictamen y Fallo	Lugar de Entrega de las Unidades	Costo de Bases	Plazo de Entrega de los Bienes
AST/SA/SP/EBMyV/01/2002 (segunda convocatoria) Un lote de bienes muebles en estado de desperdicio	24, 25 y 26 de enero 2005, en la Subdirección de Administración	26 de enero, de 9:00 a 9:45 registro, recorrido a las 10:00 hrs.	31 de enero a las 10:00 hrs.	03 de febrero a las 10:00 hrs. Registro: 9:45 en el Salón de concursos del Organismo. Las posturas deberán ser formuladas en moneda nacional	Almacén General del Organismo de Agua y Saneamiento	\$100.00	3 días hábiles a partir de la fecha de pago.

Lote de bienes muebles en estado de desperdicio.

CONCEPTO	CANT	Nos. De Inventario
ACRILETAS	4	27,895,980,989
AMPLIFICADOR DE METAL	1	808
ARCHIVEROS	11	285,291,292,293,746,814,892,959,1055,1158,1788
ASIENTOS	2	1420,1412
ASPIRADORA	1	1476
BICICLETAS	2	447,488
BURRO DE MADERA	1	302
BUZONES DE MADERA	4	1970,1971,1972,1973
C.I.U.	9	46,54,62,66,107,109,113,125,394
CAFETERA	4	177,822,1287,1526
CAJA METALICA	1	1122
CAJON RECOLECTOR DE DINERO	1	183
CALCULADORAS	2	914,1029
CALENTADOR Y ENFRIADOR DE AGUA	3	287,397,312
CARTUCHERA PARA CINTA MAGNETICA	1	115
CESTOS PARA BASURA	4	1075,900,1083,1085
CONCENTRADOR PARA TERMINALES	3	1561,1562,1647
CONMUTADOR GABINETE PRINCIPAL	1	2025
CONSOLA	1	1351
COPIADORAS	2	897,929
CORTADORAS MANUALES	2	1234,1236
CUBIERTA TRIANGULAR	1	250
DISCOS DUROS	4	1455,1456,1457,1458
ESCRITORIOS	13	298,401,407,439,717,966,1031,1035,1043,1123,1174,1194
ESTEREO TOCACINTAS	1	807
FAX	2	771,1778
FUENTES DE PODER	2	1453,1454
GABINETE MOVIL	1	1511
IMPRESORAS	14	42,120,122,131,133,138,140,141,142,184,396,1461,1797,1465
LAMPARA	1	816
LIBRERO	1	1558
MAQUINAS DE ESCRIBIR	27	402,536,860,908,955,986,1024,1113,1198,1199,1205,1394,487,751,1162,442,759,907,909,910,1152,1189,1383,1384,1385,1386,1390,1084,7,157,160,242,352,1318,1072,1081,1082,1512,1514
MONITORES	11	105,118,147,393,1303,1312,1443,1915,2155,4461

MULTIPLEXOR AUTUMUX	1	140
NOBREAK	7	55,63,68,105,110,119,148
PIZARRONES DE ALUMINIO	3	1473,1474,1537
PLACA DE CALENTAMIENTO METALICA	1	510
PLANEROS	2	1190,1191
PLOTTER	1	57
RADIOS	5	1214,1221,1225,639,688
REGULADORES	2	593,1452
RELOJ CHECADOR	4	853,1372,1381,1382
RETRO PROYECTOR DE PLASTICO	1	1395
SACAPUNTAS ELECTRICOS	5	962,1025,1391,1392,1536
SILLAS	83	389,476,736,888,916,1070,1074,1076,1077,1095,1185,1171,1177,1694,1736,1833,1846,1852,1854,1891,1892,1894,1895,1896,1897,443,740,840,846,871,993,1095,1139,1146,1147,1169,1410,299,1134,1135,1136,1343,1900,1770,1771,1772,1773,1774,33,168,170,233,280,347,795,819,864,987,1013,1044,1090,1117,1132,1133,1158,1167,1176,1178,1188,1196,1300,1326,1407,1623,1636,1639,1641,1716,1729,1835,1837,1838,1839
SILTONES	30	5,6,1140,208,245,730,839,998,1408,1419,2169,67,88,211,725,728,741,742,765,915,975,976,977,245,258,905,1015,1141,1409,1411
SINTONIZADOR DE METAL	1	806
SISTEMA DE AIRE AMBIENTAL	1	1478
SUMADORAS	28	17,228,763,847,838,1018,1034,1036,1042,1046,1079,1080,1116,1130,1373,1374,1376,1378,1379,1390,1387,1388,1389,1546,1565,1582,1585,1587
TECLADOS	45	41,45,52,60,65,71,97,101,104,114,116,127,130,132,135,138,143,144,395,1308,1311,1346,1348,1350,1352,1357,1359,1430,1445,1459,1554,1648,1655,1683,1687,1670,1781,1784,1913,1918,1925,1928,2088,2149,2989
TELEFONOS	37	16,28,29,170,175,214,215,231,283,391,467,561,744,912,824,833,873,901,931,982,983,990,995,1005,1009,1107,1108,1396,1397,1779,1867,1942,2210,2211,2212,3138,1227
TELEVISOR	1	805
TERMINALES	9	50,145,1302,1345,1347,1350,1358,1425,1437
TRITURADORA DE DOCUMENTOS	1	1245
VENTILADORES	4	207,894,1762,1767

Toluca, México, 24 de enero del año dos mil cinco.

Lo no especificado en esta convocatoria estará contenido en las bases correspondientes

Atentamente

C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RUBRICA).

220.-24 enero.